

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2023 0001215494

Visto el expediente incoado para la contratación de la concesión de servicios de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES



PRIMERO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 1 de febrero de 2024 se procedió a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis del sobre electrónico nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la única licitadora que se había presentado a licitación, siendo esta la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC), con N.I.F nº G84812296.

Tras finalizar el análisis del contenido del sobre electrónico nº 1, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron admitir a la citada licitadora por considerar que había presentado correctamente la documentación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 y en el Anexo I del PCAP, se designó una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación (en adelante, Comisión Técnica) encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico núm. 2. La citada Resolución fue publicada en el perfil del contratante en la misma fecha.

TERCERO.- En sesión de 19 de febrero de 2024, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura del sobre electrónico nº 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor) de la licitadora FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC), y tras su lectura, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP, se acordó, la remisión del citado sobre a la Comisión Técnica, para que procediera a la evaluación de su contenido de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor previstos en el citado pliego.

La Comisión Técnica emitió el informe solicitado por la Mesa de Contratación con fecha 13 de marzo de 2024.

CUARTO.- En la sesión de 18 de marzo de 2024, reunida la Mesa de Contratación a los efectos de analizar el informe emitido con fecha 13 de marzo de 2024 por la Comisión Técnica relativo a la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor contenida en el sobre electrónico número 2, acordó solicitar un informe aclaratorio sobre la justificación la evaluación contenida en el informe respecto a tres de los ítems evaluados.

La Comisión Técnica emitió con fecha 8 de abril de 2024 una nota aclaratoria sobre los extremos solicitados por la Mesa de Contratación.

QUINTO.- En sesión en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, tras la lectura de la nota emitida por la Comisión Técnica con fecha 8 de abril de 2024, los miembros de la Mesa de Contratación consideraron aclarado el informe de 13 de marzo de 2024 y acordaron aceptarlo, dejándose constancia de la puntuación contenida en el mismo:

Puntuación obtenida por la licitadora FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC) por aplicación de los criterios evaluables mediante juicios de valor:

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		11/04/2024 17:02:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwphPdEIMrUpI5EH58nbv4gZW0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Plan de Calidad (PC)	Puntos
· Calidad, grado de detalle y completitud del marco teórico y metodológico	1
· Calidad, grado de detalle y completitud del mapeo de procedimientos vinculados al aseguramiento de la calidad.	1
· Calidad, grado de detalle y completitud de los procedimientos de aseguramiento de la calidad.	0
· Calidad, grado de detalle y completitud de los procedimientos de control de la calidad.	0
· Calidad, grado de detalle y completitud de los procedimientos de auditoría de calidad.	1
· Calidad, grado de detalle y completitud de los procedimientos de gestión documental.	1
· Calidad, grado de detalle y completitud de los modelos documentales aportados.	0
Total Plan de Calidad	4

Plan de Explotación (PE)	Puntos
· Calidad, grado de detalle y completitud del modelo de coordinación y seguimiento.	0
· Calidad, grado de detalle y completitud del cronograma de los trabajos para la puesta en marcha del CFA en su fase preliminar de dotación gradual de equipos.	1,5
· Calidad, grado de detalle y completitud del marco estratégico del CFA.	1,5
· Calidad, grado de detalle y completitud del análisis del entorno del CFA y su impacto sobre el mismo.	1,5
· Calidad, grado de detalle y completitud de la gobernanza y el modelo organizativo del CFA.	1,5
· Calidad, grado de detalle y completitud de la planificación de la operativa del Centro una vez esté plenamente operativo.	0
· Calidad, grado de detalle y completitud del Plan de Seguridad y Salud del CFA.	1,5
· Calidad, grado de detalle y completitud del Plan de Comunicación del CFA.	2
· Calidad, grado de detalle y completitud del Plan de Gestión de Riesgos del CFA.	0
· Calidad, grado de detalle y completitud del Plan de Gestión Ambiental del CFA.	1,5
· Calidad, grado de detalle y completitud del Plan de Gestión de Datos personales.	1,5
Total Plan de Explotación	12,5

Puntuación total sumados el Plan de Calidad y el Plan de Explotación: 16,5 puntos.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		11/04/2024 17:02:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwphPdEIMrUpI5EH58nbv4gZWuD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, se constató que conforme constaba en el informe, habiendo obtenido la licitadora una puntuación total por los criterios evaluables mediante juicios de valor de 16,5 puntos, había superado el umbral mínimo de puntuación establecido en la cláusula 10.1 del PCAP en 12,5 puntos (50% de la puntuación máxima correspondiente a estos criterios que es de 25 puntos), y por tanto, continuaba en el procedimiento licitación.

SEXTO.- Posteriormente, en la misma sesión de 11 de abril de 2024, se procedió a la apertura a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas (sobre electrónico nº 3) de FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC), siendo su oferta la siguiente:

- a) En concepto de canon anual a pagar a la Agencia IDEA se compromete a una mejora anual respecto del mínimo previsto en los pliegos para cada anualidad del (aportar porcentaje como una cifra entre 0 y 100 con dos decimales): 1,00%
- b) En concepto de tarifas a aplicar a usuarios finales respecto de los conceptos contemplados en el apartado 6.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete una rebaja uniforme del (aportar porcentaje como una cifra entre 0 y 100 con dos decimales): 1,00%

Las propuestas anteriores se entienden aplicables sobre los importes sin IVA de los conceptos correspondientes.

A la vista de la oferta de la licitadora, y tras constatar que no existían valores anormales o desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 14.3 del PCAP, se procedió a la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en cláusula 10.2 del PCAP, resultando lo siguiente:

Puntuación de la oferta de FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC) por aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas:

PUNTUACIÓN PROPUESTA DE INCREMENTO DEL CANON	PUNTUACIÓN PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE LAS TARIFAS A USUARIOS FINALES	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
15	60	75

Por tanto, resultó que la puntuación total de FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderados en función de juicios de valor así como los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, era la siguiente:

PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
16,5	75	91,5

En virtud del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de contratación acordaron, por unanimidad, proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta a la de la licitadora FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC), al resultar la única oferta presentada y admitida, y haber obtenido una puntuación total de 91,5 puntos por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP y que se le requiera la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 16 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13º.2 f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		11/04/2024 17:02:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwphPdEIMrUpI5EH58nbv4gZW0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 16 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la citada cláusula del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación de la “Concesión de servicios para la gestión técnica integral del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA), en Puerto Real, Cádiz”, expediente CONTR 2023 0001215494, la de la licitadora FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC), con N.I.F nº G84812296, al resultar la única oferta presentada y admitida, y haber obtenido una puntuación total de 91,5 puntos por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Las mejoras ofertadas por la licitadora de incremento del canon y de rebaja de las tarifas a aplicar a los usuarios finales se recogen en el antecedente sexto de esta Resolución.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la licitadora FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC), para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 16 del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miguel Ángel Figueroa Teva
DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		11/04/2024 17:02:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwphPdEIMrUpI5EH58nbv4gZWoD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	